

# RESOLUCIÓN No 1144 (21-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los evaluadores de la INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA DE COMUNIDADES ÉTNICAS NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS PARA LA PRIMERA INFANCIA»

La Subdirectora de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de nombramiento No. 098 del 30 de enero de 2020, la Resolución de Delegación de ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución No. 031 del 29 de enero de 2021, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el 19 de agosto de 2022 se expidió la Resolución No. 997 «Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA DE COMUNIDADES ÉTNICAS NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS PARA LA PRIMERA INFANCIA».

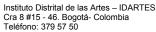
Que el 07 de septiembre de 2022 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la *INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA DE COMUNIDADES ÉTNICAS NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS PARA LA PRIMERA INFANCIA*, el cual está conformado por Carmensusana Tapia (Contratista de la Subdirección de las Artes) y Maria Teresa Jaime Auli (Contratista de la Subdirección de Formación).

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el ACTA DE SELECCIÓN DE EVALUADORES Y/O ASESORES a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la invitación pública en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité y lo citado en párrafos anteriores, el grupo de evaluadores de la invitación pública queda conformado de la siguiente manera:

COMITÉ DE EXPERTOS SELECCIONADOS				
NOMBRE	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD	VALOR DEL RECONOCIMIENTO	
WALTER NILSON ATEHORTUA CASTILLO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	12.972.623	\$2.300.000	
SANDRA PATRICIA GONZALEZ PRENT	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.047.364.813	\$2.300.000	
JULIAN DAVID GARCIA CARDENAS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.030.583.694	\$2.300.000	

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito a continuación:



Página web: <a href="www.idartes.gov.co">www.idartes.gov.co</a>
Correo electrónico: <a href="contactenos@idartes.gov.co">contactenos@idartes.gov.co</a>





#### RESOLUCIÓN No1144 (21-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los evaluadores de la INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA DE COMUNIDADES ÉTNICAS NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS PARA LA PRIMERA INFANCIA»

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N° 3597
OBJETO	GARANTIZAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LA INVITACIÓN PUBLICA SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA DE COMUNIDADES ÉTNICAS NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS, A TRAVÉS DE UN PAGO PARA 3 EVALUADORES CON PERTENENCIA A COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS
VALOR	\$6.900.000
RUBRO	O23011601120000007617
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.
CONCEPTO DEL GASTO	0232020200991124 SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA RECREACIÓN, LA CULTURA Y LA RELIGIÓN.
FONDO	1-100-l011 VA-Estampilla procultura.
FECHA	SEPTIEMBRE 6 DE 2022

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección del comité que calificará y seleccionará las propuestas de la INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA DE COMUNIDADES ÉTNICAS NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS PARA LA PRIMERA INFANCIA, suscrita el 07 de septiembre de 2022.

En mérito de lo expuesto.

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección de evaluadores y/o asesores que designa el comité de selección que calificará y seleccionará las propuestas de la INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA DE COMUNIDADES ÉTNICAS NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS PARA LA PRIMERA INFANCIA, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y el grupo de evaluadores de la invitación pública queda conformado de la siguiente manera:

COMITÉ DE EXPERTOS SELECCIONADOS				
NOMBRE	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	O DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD		
WALTER NILSON ATEHORTUA CASTILLO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	12.972.623	\$2.300.000	
SANDRA PATRICIA GONZALEZ PRENT	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.047.364.813	\$2.300.000	
JULIAN DAVID GARCIA CARDENAS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.030.583.694	\$2.300.000	

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo, a los evaluadores en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3597 de septiembre 6 de 2022.

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los evaluadores se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Cra 8 #15 - 46. Bogotá- Colombia Teléfono: 379 57 50

Página web: <a href="www.idartes.gov.co">www.idartes.gov.co</a>
Correo electrónico: <a href="mailto:contactenos@idartes.gov.co">contactenos@idartes.gov.co</a>





# RESOLUCIÓN No 1144 (21-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los evaluadores de la INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA DE COMUNIDADES ÉTNICAS NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS PARA LA PRIMERA INFANCIA»

(PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley de acuerdo con las directrices de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, este proceso se iniciará una vez cada uno de los evaluadores suscriba su firma en el Acta de Recomendación de Ganadores de la invitación pública en mención, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con el IDARTES.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en la plataforma de invitaciones públicas (<a href="https://invitaciones.idartes.gov.co/home">https://invitaciones.idartes.gov.co/home</a>), la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

#### PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

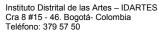
Dada en Bogotá el día,21-SEPTIEMBRE-2022



#### LEYLA CASTILLO BALLÉN

Subdirectora de Formación Artística Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:			
Funcionario – Contratista Nombre			
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica		
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica		
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica		
Revisó: Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica			
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias		
Proyectó y suministró información: Estefanía Piedrahita Villa - Contratista Área de Convocatorias			



Página web: <u>www.idartes.gov.co</u>

Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co





#### RESOLUCIÓN No.997 (19-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA DE COMUNIDADES ÉTNICAS NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS PARA LA PRIMERA INFANCIA»

La Subdirectora de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de nombramiento No. 098 del 30 de enero de 2020, la Resolución de Delegación de ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución No. 031 del 29 de enero de 2021, y

#### **CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que «El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades». A su turno el artículo 71 establece que «El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades».

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: «El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura».

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación Deporte, de cuyo sector hace parte, cuyo objeto es: «(...) la ejecución de





# RESOLUCIÓN No.997 (19-AGOSTO-2022)

#### «Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA DE COMUNIDADES ÉTNICAS NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS PARA LA PRIMERA INFANCIA»

políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que, para el cumplimiento de su objeto, la entidad cumple entre otras funciones las siguientes: «(...). b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión *APORTES AL DESARROLLO INTEGRAL A TRAVÉS DE LAS ARTES PARA LA PRIMERA INFANCIA EN BOGOTÁ D.C.*, que tiene por objetivo contribuir a la garantía de los derechos culturales de la primera infancia a través de obras, contenidos y experiencias artísticas de calidad en los distintos entornos y territorios, desde el reconocimiento y celebración de la diversidad, en Bogotá, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta de fortalecer a los agentes educativos y culturales, artistas comunitarios y cuidadores en torno a las artes y la primera infancia.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Subdirección de Formación contempló la pertinencia y oportunidad de dar apertura a la *INVITACIÓN PÚBLICA:* SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA DE COMUNIDADES ÉTNICAS NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS PARA LA PRIMERA INFANCIA. De conformidad con las funciones establecidas en el artículo 16 del acuerdo 005 del 21 de septiembre de 2021 "Por medio de la cual se crea la Oficina de Control Interno Disciplinario y se modifica la Estructura Organizacional del Instituto Distrital de las Artes – Idartes"

Que se ha tramitado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito a continuación, el cual soporta presupuestalmente las erogaciones que se generen





#### RESOLUCIÓN No. 997 (19-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA DE COMUNIDADES ÉTNICAS NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS PARA LA PRIMERA INFANCIA»

con ocasión de la asignación de recursos, según las condiciones de participación en la invitación pública:

Certificado de disponibilidad presupuestal	No. 3310	
Objeto	INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA DE COMUNIDADES ÉTNICAS NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS PARA LA PRIMERA INFANCIA	
Valor	\$ 17.520.000	
Rubro	O23011601120000007617	
Descripción del Rubro	Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.	
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos Distrito	
Fecha	AGOSTO 11 DE 2022	

Que, en virtud de lo indicado, es pertinente dar apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA DE COMUNIDADES ÉTNICAS NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS PARA LA PRIMERA INFANCIA.

Que la información concerniente a este proceso deberá ser consultada en el micrositio dispuesto para este fin en la página web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

En mérito de lo expuesto.

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Dar apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA DE COMUNIDADES ÉTNICAS NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS PARA LA PRIMERA INFANCIA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°: Entregar los reconocimientos monetarios correspondientes en el marco de la *INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE* Y LA CULTURA DE COMUNIDADES ÉTNICAS NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS PARA LA PRIMERA INFANCIA, los cuales se encuentran debidamente respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal — CDP No. 3310 de agosto 11 de 2022, de acuerdo con lo mencionado en la parte motiva del presente acto.





## RESOLUCIÓN No. 997 (19-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA DE COMUNIDADES ÉTNICAS NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS PARA LA PRIMERA INFANCIA»

**ARTÍCULO 3º:** Adoptar los términos y condiciones de participación en la invitación relacionada en el Artículo Primero del presente acto administrativo, los cuales fueron elaborados por la Subdirección de Formación, mismos que hacen parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º:** Las condiciones de participación en la invitación pública son de obligatorio cumplimiento por las partes involucradas; las mismas se darán a conocer a través de las redes sociales que maneja la entidad.

**ARTÍCULO 5º:** La Subdirectora de Formación, en su calidad de ordenadora del gasto, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la invitación citada en el Artículo Primero del presente acto, mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en la página web de la Entidad con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la invitación pública.

ARTÍCULO 6º: Publicar la presente resolución como la información concerniente a la INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA DE COMUNIDADES ÉTNICAS NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS PARA LA PRIMERA INFANCIA, en el micrositio dispuesto para este fin en la página web del Instituto Distrital de las Artes — Idartes (https://invitaciones.idartes.gov.co/dashboard).

**ARTÍCULO 7°:** La presente resolución rige un día después de la fecha de su publicación, y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 19-AGOSTO-2022

#### LEYLA CASTILLO BALLÉN

Subdirectora de Formación Artística Instituto Distrital de las Artes – Idartes

presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se dica en el siguiente recuadro:			
Funcionario – Contratista Nombre			
Aprobó Revisión: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica			
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica			
Revisó: Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica			
Revisó: Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica			
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias			





# RESOLUCIÓN No. 997 (19-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA DE COMUNIDADES ÉTNICAS NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS PARA LA PRIMERA INFANCIA»

Proyectó y suministró información: Estefanía Piedrahita - Contratista Área de Convocatorias



:



# **GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS**

Código:
Fecha:
Versión:
Página: 1

# ACTA DE SELECCIÓN DE EVALUADORES Y/O ASESORES - INVITACIÓN PÚBLICA

En la ciudad de Bogotá, a los 07 días del mes de septiembre del 2022 se reunió de manera virtual el comité conformado por:

ASISTENTES					
NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA	
Maria Teresa Jaime	Programa NIDOS - Subdirección de Formación - IDARTES	Contratista	maria.jaime@idartes.gov.co	Asistencia virtual	
Carmensusana Tapias	Grupos étnicos - Subdirección de las Artes - IDARTES	Contratista	carmensusana.tapia@idartes.gov.co	Asistencia virtual	

Con el fin de estipular los perfiles requeridos para conformar el comité de selección de la *Invitación pública*: saberes tradicionales del arte y la cultura de comunidades étnicas negras y afrocolombianas para la primera infancia, y fijar el reconocimiento monetario respectivo, se establecieron los siguientes criterios, teniendo en cuenta la particularidad del proceso y la población objetivo de la invitación pública.

- **Perfil 1:** Profesional en artes o con licenciatura en recreación o educación artística, con estudios de posgrado en temas relacionados con educación, arte o investigación. Con trayectoria profesional de al menos 10 años, cuya labor evidencian procesos de internacionalización e intercambio de saberes y conocimientos relacionando la práctica artística o cultural y con la labor pedagógica.
- **Perfil 2:** Artista profesional en artes o con licenciatura en artes con especialización en pedagogía, con trayectoria profesional de al menos 5 años, cuya labor evidencie trabajo en formación pedagógica en artes para niños y/o jóvenes.
- Perfil 3: Artista profesional en artes o profesional en periodismo, ciencias sociales o humanas, con al menos 10 años de experiencia, cuya labor profesional se relacione con los campos artísticos y culturales y que se destaque por el desarrollo de procesos comunitarios y de trabajo con población afrocolombiana o negra.

De esta manera, se identificaron tres perfiles de agentes del sector artístico y cultural que se ajustan a los requerimientos señalados anteriormente. Es así como, el día 07 de septiembre de 2022, se socializa el proceso de la invitación pública en mención vía correo electrónico a los profesionales identificados, quienes manifestaron de manera expresa su aceptación para hacer parte del comité interno de selección de la invitación pública.

:



# **GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS**

Código:
Fecha:
Versión:
Página: 2

# ACTA DE SELECCIÓN DE EVALUADORES Y/O ASESORES - INVITACIÓN PÚBLICA

Por lo señalado anteriormente, el comité recomienda seleccionar como integrantes del comité de selección de la invitación pública en mención, a los siguientes expertos:

Nombre	Tipo de documento de identidad	Número documento de identidad	Valor del reconocimiento
Walter Nilson Atehortúa Castillo	C.C	12972623	\$2.300.000
Sandra Patricia González Prent	C.C	1047364813	\$2.300.000
Julian David Garcia Cárdenas	C.C	1030583694	\$2.300.000

#### Cordialmente:

Carmensusana Tapia

Subdirección de las Artes, Equipo de Grupos Sociales y Poblacionales - Línea de Pueblos Étnicos

Maria Teresa Jaime Aulí

Subdirección de Formación Artística, Equipo Artístico Pedagógico - Programa Nidos



Radicado: **20225000404013** Fecha **08-09-2022 14:45** 

## Documento 20225000404013 firmado electrónicamente por:

**CARMENSUSANA TAPIA MORALES**, Contratista, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 08-09-2022 16:09:43

**MARIA TERESA JAIME AULI**, Contratista, Subdirección de Formación Artística, Fecha de Firma: 08-09-2022 14:47:50



d6be62c956d1a89f008c6a552b11b4327a1968a7fb9531e364be22f802052b0c







# 0222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES UNIDAD EJECUTORA 01

#### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3597

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN

Digitally signed by JOHN ALEXANDER

LUNA BLANCO
Date: 2022.09.06
19:11:11 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601120000007617	Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-l011 VA-Estampilla procultura	6.900.000
Total				6.900.000

#### Objeto:

GARANTIZAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LA INVITACIÓN PUBLICA SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA DE COMUNIDADES ÉTNICAS NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS, A TRAVÉS DE UN PAGO PARA 3 EVALUADORES CON PERTENENCIA A COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS

Se expide a solicitud de LEYLA CASTILLO BALLEN Cargo SUBDIRECTORA DE FORMACION ARTISTICAmediante oficio número SCDPI-520-03779-22 de SEPTIEMBRE 06 DE 2022.

Bogotá D.C. SEPTIEMBRE 06 DE 2022

Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Aprobó: JLUNAB 06.09.2022 Elaboró: JURBINA 06.09.2022

Impresión:06.09.2022-17:07:49 JLUNAB 0000305103 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



